



CENTRO NACIONAL DE REGISTROS

San Salvador, 28 de julio de 2020.

Estimado ciudadano:

En atención a Solicitud de Información No. **CNR-2020-0073**, de fecha 24 de julio del presente año, en la cual solicita lo siguiente:

- 1. Registro de la Propiedad Intelectual, signos distintivos; emblema"; de los pasos a seguir que dio la Escuela Superior de Economía y Negocios, ESEN, para proceder a la inscripción de su logo oficial.**

Se envió el requerimiento al Registro de Propiedad Intelectual, respondiendo lo siguiente:

""Pasos para el registro de un emblema

Paso 1

Realizar una búsqueda de anterioridad por el valor de \$ 20.00 dólares. (Paso no obligatorio)

Paso 2

Presentar solicitud original y dos copias según modelo.

Nota:

Una vez ingresados los datos de la solicitud, se arma el expediente y se califica. Si la solicitud no cumple con algunos de los requisitos que establece el art. 10 de la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, el registrador pronuncia una prevención.

Si la solicitud incurre dentro de las prohibiciones establecidas en el art. 8 y 9, se dicta resolución y el interesado tiene un plazo de 4 meses para contestar.

Paso 3

El interesado presenta el escrito donde subsana la prevención dentro de los 4 meses que establece la Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos.

El interesado presenta el escrito donde contesta sobre la objeción que se le haya hecho a su marca, dentro de los 4 meses, el Registrador estimare que subsisten las objeciones planteadas, se denegará

el registro mediante resolución razonada; si el registrador considera que la objeción hecha procedente, se admite la solicitud.

Nota: Se califica el expediente y si el escrito cumple con los requisitos establecidos en los artículos 14 de ley, se admite la solicitud y se entrega el cartel original al interesado para que le saque una copia para llevar a publicar al diario de mayor circulación y original al Diario Oficial por tres veces alternas.

Paso 4

Transcurrido los 2 meses de la primera publicación del Diario Oficial, el interesado presenta un escrito adjuntando las primeras publicaciones de ambos diarios si presenta fotocopias de las publicaciones estas deben de presentarse debidamente certificadas.

Nota: El expediente se pasa nuevamente a calificación, si la publicación ha sido presentada dentro del término de ley, se le notifica al interesado el auto donde se ordena el registro previo pago de derechos de registro; si no se le ha presentado oposición a la marca.”

Atentamente,


Licda. Fátima Mercedes Huezo Sánchez
Oficial de Información.

